



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.104 / 2012.

ZAPALLAR, 17 de Diciembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 4.371/2012 de fecha 22 de Octubre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 74/2012 denominada "Concesión para la Explotación de Kioscos en Playas de la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 4.893/2012 de fecha 29 de Noviembre de 2012, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 74/2012 denominada "Concesión para la Explotación de Kioscos en Playas de la Comuna de Zapallar".
- Contratación de Concesión y Explotación de Kioscos en Playas de la Comuna, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Sociedad Comercial Cancino Carreño Ltda., de fecha 14 de Diciembre de 2012.

DECRETO:

1° APRUEBASE CONCESION Y EXPLOTACION de Kiosco N° 2 ubicado en Playa de Cachagua, Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° [] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece SOCIEDAD COMERCIAL CANCINO CARREÑO LTDA., Rut. N° 78.627.050-2, representada legalmente por don Rafael Eugenio Cancino Carreño, Cedula Nacional de Identidad N° [] domiciliado en []

El presente contrato tiene por objeto la entrega en **concesión para la explotación del kiosco N° 2 ubicado en la Playa de Cachagua, en la Comuna de Zapallar**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases administrativas, y en las bases técnicas, y anexos de licitación.

- 2°** El concesionario pagará por concepto de concesión, a la Ilustre Municipalidad de Zapallar la suma de \$ 360.000.- (trescientos sesenta mil pesos). El monto ofertado deberá ser pagado a más tardar el día 1 de Abril de 2013 en la Tesorería Municipal.
- 3°** La duración del contrato será desde el **15 de Diciembre de 2012** hasta el **15 de Marzo de 2013**, ambas fechas inclusive.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.5104.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO, SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SECPLA / SEC. JUR / pfc.